

SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020). Se deja constancia que por reparto del día siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020) se recibe demanda de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, presentada por la señora LEYDY TATIANA RAMOS BELTRÁN a través de apoderada judicial, contra el señor WILLIAM ANDRÉS PÉREZ PÉREZ.

Aporta los siguientes documentos:

- Poder suscrito por la señora LEYDY TATIANA RAMOS BELTRÁN a la abogada BERTHA AMALIA GÓMEZ ZAPATA. (fl. 2).
- Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento del niño DYLAN PÉREZ RAMOS. (fl. 3-4).
- Escrito de demanda. (fls. 5-6).

Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, diez (10) de diciembre del año dos mil veinte (2020)

Por cumplir los requisitos y formalidades de ley se procederá a su admisión; se dispondrá aplicar el trámite fijado para el proceso verbal, de acuerdo con lo previsto en los artículos 368 y subsiguientes del Código General del Proceso.

Conforme lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD** presentada por la señora **LEYDY TATIANA RAMOS BELTRÁN**, quien actúa a través de apoderada judicial, contra el señor **WILLIAM ANDRÉS PÉREZ PÉREZ** mayor de edad, y domiciliado en La Dorada, Caldas.

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el presente proveído al demandado en la forma prevista en los arts. 291 y 292 del CGP, en concordancia con lo dispuesto en el art. 8 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda al señor **WILLIAM ANDRÉS PÉREZ PÉREZ** para que se pronuncie y ejerza su derecho de defensa por conducto de apoderado, dentro del término de veinte (20) días (art. 369 C.G.P.).

CUARTO: ORDENAR visita social a la residencia de la señora LEYDY TATIANA RAMOS BELTRÁN, la que se practicará por el Asistente Social adscrito a los Juzgados Promiscuos de Familia de esta localidad, a quien así se comunicará el encargo.

QUINTO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada **BERTHA AMALIA GÓMEZ ZAPATA** identificada con **c.c. 51.772.610** y **T.P. 105.029** del C.S. de la J., para que represente judicialmente a la demandante, de conformidad con el poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

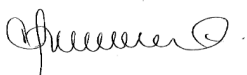


ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
J U E Z

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 159 del 11 de diciembre de 2020



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Hoy _____ de _____ de dos mil veinte (2020) notifico personalmente el contenido del auto que antecede, a:

DEFENSOR DE FAMILIA
NOTIFICADO

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
SECRETARIA

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.
El día _____ (____) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria